



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

ORDENANZA N°1195/2019
-Adjudicación en venta a favor del
“Nuevo Ministerio Iglesia Pentecostal Sol Naciente” -

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, las Ordenanzas Municipales N°35, N°1004, N°1031, Expte. N°573/16ME, que se relaciona con la solicitud de la Asociación denominada “Nuevo Ministerio Iglesia Pentecostal Sol Naciente filial Epuyen”, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante despacho de comisión el Honorable Concejo Deliberante de Epuyén ha dado lugar al solicitante un terreno, Parcela 3, Chacra 1, Sector 1 Circunscripción 3 del Ejido de Epuyén;

Que asesoría Legal informa que no hay objeciones jurídicas a lo solicitado;

Que la Asociación ha solicitado la adjudicación en venta de la Parcela 3;

Que el Concejo Deliberante tiene atribuciones que le confiere la Ley N° XVI- N° 46 para disponer de tierras fiscales:

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Adjudicar en Venta a favor de la Asociación denominada “Nuevo Ministerio Iglesia Pentecostal Sol Naciente”, filial Epuyen -Chubut, con domicilio legal en calle San Luis N°1355, Barrio Santa Cruz de la Ciudad de Catriel - Provincia de Rio Negro, de acuerdo a la Resolución N° 2092/05 de Inspección General de Justicia e Inscripción en el Registro Nacional de Cultos N°4442, la Parcela 3, Chacra 1, Sector 1, Circunscripción 3 del ejido de Epuyén, de superficie igual a 706.08 m².

Artículo 2º.- Deberá la asociación respetar la zonificación del lugar, que está incluida en Zona Urbana Turística, por lo cual no podrá utilizar altavoces que perturben el descanso o tranquilidad de las personas del lugar.

Artículo 3º.- Fijar el precio del valor de la tierra en 32módulos municipales el metro cuadrado, que se corresponde con el sector 7, Zona Urbana El Pedregoso (Ordenanza N°1031). En un plazo no mayor de Treinta días corridos de notificada la Asociación conjuntamente con el Depto. Ejecutivo determinaran la forma de pago de la tierra.

Artículo 4º.- Estará la adjudicataria, a partir de la fecha de notificación de la Ordenanza de adjudicación obligada a:



Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

- a) En un plazo de seis (6) meses deberá limpiar y cercar el inmueble y previo a construir deberá presentar ante la Secretaría de Obras Públicas del Municipio el plano de la construcción a realizar.*
- b) En el lapso de un año deberá construir la platea y paredes de baño y exteriores.*
- c) En dos años ejecutará el techo y colocará las aberturas del baño y exteriores.*
- d) En tres años deberá terminar los locales húmedos (baño y cocina).*
- e) En cuatro años realizará la terminación de la fachada.*
- f) En cinco años habilitará la construcción mínima exigida.*
- g) Pagar anualmente el Impuesto Inmobiliario y las tasas retributivas de servicios.*

Artículo 5º.- Hacer saber a la adjudicataria que deberá dejar un retiro de 3 metros desde la línea municipal a la línea de edificación y no podrá edificar sobre líneas medianeras.

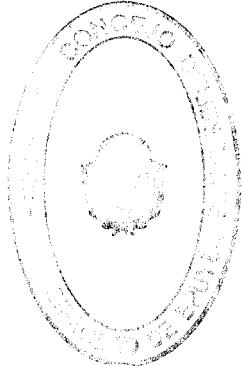
Artículo 6º.- Facultará ante el cumplimiento de los plazos fijados en el artículo 4º de la presente Ordenanza, al Honorable Concejo Deliberante a proceder de acuerdo a lo previsto en los artículos 27º y 31º de la Ordenanza Municipal N°35.

Artículo 7º.- Estará la adjudicataria, habiendo cumplimentado los requisitos exigidos en los artículos 3º y 4º de la presente y no existiendo deudas con el municipio, en condiciones de iniciar los trámites necesarios para la obtención del Título de Propiedad.

Artículo 8º.-Regístrate, Comuníquese y cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.-

Adriana E. Almenara
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén



Jorge Gabrano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén